RESPUESTA A OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACIÓN
PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDDE-LP-006-2026

Interesado: CONSORCIO INNOVACIÓN BOGOTÁ 415 – Observación sobre la vigencia profesional del abogado de la UT BOGOTÁ PRODUCTIVA 2026 (CO1.MSG.10079402)
Asunto: Respuesta a Observaciones No. 10 Informe de Evaluación Final.

OBSERVACIÓN 1 — EQUIPO MÍNIMO – VIGENCIA PROFESIONAL DEL ABOGADO EDGAR RICARDO SERRANO NAVARRO

> *"1. Realizar nuevamente la verificación integral de los soportes profesionales del abogado EDGAR RICARDO SERRANO NAVARRO. 2. Identificar individualmente qué documento presentado oportunamente acredita cada componente exigible de la regla del Pliego, incluyendo la vigencia profesional y los antecedentes disciplinarios, sin confundir sus finalidades. 3. Si la SDDE considera acreditada la vigencia profesional, identificar de manera expresa el soporte, su autoridad emisora, fecha y ubicación dentro de la propuesta. 4. Explicar, en caso de aplicar un criterio diferente al utilizado en SDDE-LP-005-2025, cuál es la razón normativa, documental o jurídica que justifica el cambio de interpretación (…). 5. Si alguno de los componentes exigibles no se encontraba acreditado en la oportunidad correspondiente, aplicar las reglas del Pliego y el mismo estándar de evaluación aplicado a los demás proponentes."*
>
> *Escrito del CONSORCIO INNOVACIÓN BOGOTÁ 415 del 14/10/2026 (SECOP II, mensaje CO1.MSG.10079402).*

Respuesta Observación 1:

Verificada la observación, el Comité Evaluador aclara lo siguiente:

Solicitudes 1 a 3: identificación de los soportes

El Comité Evaluador revisó de nuevo el archivo "EQUIPO DE TRABAJO › 3. Abogado.pdf" de la oferta y distingue cada componente de la regla del Pliego (pág. 61).

El Comité Evaluador coincide con el observante en que el certificado de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial acredita la ausencia de sanciones, y no la vigencia de la tarjeta. El propio certificado advierte que "no acredita la calidad de abogado". Por tanto, **la vigencia profesional no fue acreditada con un documento aportado por el proponente**, y se rectifican las respuestas anteriores que afirmaban lo contrario.

Solicitud 4: el precedente del proceso SDDE-LP-005-2025.

El Comité Evaluador expone que el presente proceso fue evaluado conforme lo exigido en el pliego de condiciones del proceso SDDE-LP-006-2026, publicado en SECOP II, el cual rige para el presente proceso entendiéndose que el pliego es Ley para las partes.

Solicitud 5: aplicación uniforme.

Para garantizar la igualdad, el Comité Evaluador revisó el mismo componente en todos los proponentes habilitados:

- El CONSORCIO INNOVACIÓN BOGOTÁ 415 aportó con su oferta la constancia del Registro Nacional de Abogados.
- La UT BOGOTÁ EMPRENDE fue requerida en el informe preliminar para aportar la tarjeta profesional y el certificado de vigencia y antecedentes de su abogado. En la subsanación no aportó la constancia de vigencia, por lo que su perfil se califica NO CUMPLE, como en el precedente SDDE-LP-005-2025 (ver la respuesta a la observación sobre la subsanación del abogado de esa UT).
- A la UT BOGOTÁ PRODUCTIVA 2026 el requisito nunca le fue requerido, porque el informe preliminar lo calificó como cumplido. Respecto de ella, el Comité Evaluador verificó la vigencia en el registro oficial, con el resultado señalado.

Se aplica una misma regla a todos: la constancia de vigencia es exigible. Si la Entidad la requirió y el proponente no la aportó, el perfil no cumple. Si la Entidad no la requirió, no puede rechazarse la oferta sin haber dado la oportunidad de subsanar, y procede verificar el hecho en el registro oficial.

En consecuencia, el Comité Evaluador ACOGE PARCIALMENTE la observación: identifica los soportes, reconoce que la constancia de vigencia no fue aportada por el proponente y, verificada en el registro oficial la vigencia de la tarjeta profesional No. 79535, mantiene en CUMPLE el perfil del Abogado de la UT BOGOTÁ PRODUCTIVA 2026. El mismo criterio se aplica a los demás proponentes.

COMITÉ EVALUADOR - LICITACIÓN PÚBLICA SDDE- LP-006-2026